

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de Serroa, calle de la Concepción n. 2, y en la de Díaz, calle de S. Julian n. 3, á 6 reales al mes.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 436.

Los Alcaldes constitucionales y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la busca y captura del ladrón, cuyas señas se insertan á continuación, que en la tarde del 16 del actual robó á Don Sebastian Muñoz Diaz, del comercio y vecino de Lezuza en el camino que de esta villa conduce á la Aldea del Pesebre, robándole dos varcos de géneros, una escopeta de piston, una feja marcellana, un pañuelo de hilo, una sobre palma, un berrendo, unos cordeles, y cinco onzas en oro. Albacete 20 de Noviembre de 1850.—Luis Antonio Meoro.

Señas del ladrón.

Edad de 30 á 32 años, estatura alta, color y pelo negro, patilla larga.

OTRA NUMERO 437.

Provincia de Albacete.—Ciudad de Almansa.—Presupuesto y repartimiento para el socorro de presos pobres del partido en el cuarto trimestre que el Alcalde de la cabeza del partido judicial autorizado por los Ayuntamientos de los demás pueblos, forma para demostrar las cantidades que en dicho trimestre son necesarias para llenar dicho servicio.

PRFSUPUESTO.

	Reales.	Mrs.
Para el socorro de ocho presos á razon de un real y catorce mrs. al dia cada uno.	4039	2
Salario del Alcaide.	375	»
Alumbrado de dos lámparas á razon de cuatro onzas diarias cada una y precio de 68 rs. arroba importan.	125	4
Socorro de presos de tránsito.	400	»
Total.	4939	6
Sobrante del trimestre anterior.	4068	4
Repartible.	871	2

REPARTIMIENTO.

PUEBLOS.	Almas.	Reales.	Mrs.
Almansa.	6813	363	2
Caudete.	4955	264	»
Alpera.	2310	124	»
Montealegre.	2237	120	»
Total.	16315		2

Se ha tomado por base el número de almas de cada pueblo, convenido en todos los repartimientos, y corresponde á cada alma á un maravedí y cuatro quintas partes de otros, con una insignificante diferencia que se ha aumentado proporcionalmente. Almansa á ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta.—Andrés Ibañez.

Y habiendo sido aprobado por este Gobierno el presupuesto y repartimiento que anteceden, prevengo á las municipalidades contribuyentes no demoren el pago de las cuotas que llevan señaladas para evitar los perjuicios que de retardarlo podrian seguirse en un servicio de tanto interés, y los apremios consiguientes á su morosidad. Albacece 18 de Noviembre de 1850.—Luis Antonio Meoro.

Concluyen los modelos de la Instruccion para facilitar el cumplimiento del Real Decreto de 1.º de Julio de este año.

MODELO NUMERO 3.º

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE DICHA PROVINCIA.

PROVINCIA DE

ESTADO general del importe de las matrículas de la Contribucion industrial y comercial de los pueblos de esta provincia que han sido aprobadas por el Sr. Gobernador de la misma, para el año de el cual forma esta Administracion en cumplimiento y para la efectos prevenidos en el artículo de la Real instrccion de

Número de los pueblos.	Nombres de los mismos pueblos.	TARIFAS A QUE SE HALLAN SUJETOS.						TOTAL.		RECARGOS APROBADOS.		TOTAL.	Seis por 100 para formacion de matrículas y cobranza.	Total general. Reales vellon.	OBSERVACIONES.	
		Número de vecinos de cada uno.	1.ª		2.ª		3.ª		De contribuyentes.	De cuotas de reales vn.	Para gastos de interés comun.					Id. de los Tribunales y Juntas de comercio
			Número de contribuyentes.	Importe de las cuotas.	Número de contribuyentes.	Importe de las cuotas.	Número de contribuyentes.	Importe de las cuotas.								
1	Arganda.	1800	300	6000	200	1500	200	1500	700	9000	750	750	10500	630	11130	En este pueblo no se ejerce ninguna industria, arte ni oficio segun certificacion que obra en la Administracion (6 que se acompaña.)
2	Argamasilla.	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
3	Chinchon.	1060	200	3000	160	750	200	750	560	4500	375	375	5250	315	5565	
	(Seguirán poniéndose los demás pueblos por órden alfabético.)	2813	500	9000	360	2250	400	2250	1260	13500	1125	1125	15750	945	16695	

Resumen general del antecedente estado.

	Número de contribuyentes.	Importe de cuotas.	RECARGOS APROBAD.		Seis por 100 por formacion de matrículas y gastos de cobr.º	Total general Rs. vn.
			Para gastos de interés comun.	Para Tribu-nales y Juntas de com.º		
Por la tarifa número 1.º	500	9000	750	750	630	11130
Por la del número 2.º	360	2250	187 17	187 17	157 17	2782 17
Por la del número 3.º	400	2250	187 17	187 17	157 17	2782 17
	1260	13500	1125	1125	945	16695

Resumen comparativo con el del año anterior.

	NUMERO. DE CONTRIBUYENTES		DIFERENCIAS.		VALORES. Reales vellon.		DIFERENCIA.	
	En 1850.	En 1851.	De mas en 1851.	Menos en idem.	En 1850.	En 1851.	Mas en 1851.	Menos en idem.
	Por la 1.ª tarifa.	470	500	30	"	7000	9000	2000
Por la 2.ª idem.	310	360	50	"	2140	2250	110	"
Por la 3.ª idem.	380	400	20	"	3000	2250	"	750
Por recargos adicionales.	"	"	"	"	4100	2250	1150	"
Por 6 por 100 de cobranza y formalizacion de matrículas.	"	"	"	"	778 28	945	166 6	"
TOTAL. . . .	1160	1260	100	"	14018 28	16695	3426 6	750

V.º B.º del Gobernador.

Fecha y firma del Administrador.

Firma del Inspector primero.

ADVERTENCIAS.—1.ª Deben aparecer sumadas todas las casillas, inclusa la de número de vecinos.

2.ª Figurarán todos los pueblos de que conste la provincia, aunque no tengan contribuyentes.

3.ª En las provincias donde existan partidos administrativos, se resumirán estos antes del resumen general y comparativo.

4.ª Para formar el resumen comparativo se considerarán como valores del año anterior al de que corresponda el estado, los obtenidos en el propio año despues de hechas las altas y bajas que en su trascurso hubieren ocurrido.

5.ª Debe extenderse este estado en pliego abierto de igual tamaño y forma que este modelo.